

República de Colombia

Rama Judicial



Tribunal Superior de Bogotá

Sala de Extinción de Dominio

MAGISTRADO: WILLIAM SALAMANCA DAZA

Radicado: Tutela 110012220000202300098 00
Procedencia: Secretaría Sala de Extinción de Dominio del Tribunal de Bogotá
Demandantes: DEFENSORES BANCARIOS, COMERCIALES Y FINANCIEROS Y USUARIOS DE LOS SERVICIOS ESTATALES A CARGO DE LA NACIÓN S.A.; Debancofi S.A.
Accionados: Fiscalía 43 de Extinción de Dominio; Dirección de Fiscalías de Extinción de dominio; Sociedad de Activos Especiales S.A.S
Derechos: Debido proceso, acceso a la administración de justicia
Decisión: Avoca

Bogotá D. C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Concorre a la tuición Bianca Duverlis Abdo Pisciotti, representante legal suplente de la persona jurídica “DEFENSORES BANCARIOS, COMERCIALES Y FINANCIEROS Y USUARIOS DE LOS SERVICIOS ESTATALES A CARGO DE LA NACIÓN S.A.” –Debancofi S.A.-; se acude a la tutela a propósito del fundo Calle 3 No. 13-72 de Bogotá, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-874245, al parecer vinculado al sumario 110016317063202300007 de extinción de dominio que cursa en la Fiscalía 43 del ramo.

La Sala es superior funcional del aludido Despacho, por lo tanto, por expreso mandato contenido en el numeral 4º del artículo 1º del Decreto 333 de 2021, tiene vocación para conocer.

En consecuencia: *i.*) se AVOCA el conocimiento de la demanda; *ii.*) se dispone NOTIFICAR de ello a las siguientes autoridades: Fiscalía 43 de Extinción de Dominio; Directora de Fiscalías de Extinción de Dominio; Representante Legal de la Sociedad de Activos Especiales; *iii.*) CORRASELES traslado de la demanda y sus anexos; *iv.*) FÍJESE aviso en la página de la rama judicial convocando a los titulares de derechos del 50C-874245, para que si lo estiman intervengan en este asunto; *v.*) CONFIÉRASE a las partes e interesados el término de un (1) día para que expongan lo que consideren en torno a lo alegado.

CÚMPLASE


WILLIAM SALAMANCA DAZA
Magistrado